

SECRETARIA:

A despacho informando al señor Juez, que además de este proceso, se adelanta igualmente trámite entre las mismas partes radicado 2023-00163 El secretario,

Wilmar Soto Botero

INTERLOCUTORIO No. 308

Rad. 2023-00111-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisados los libros radicados que se llevan en este Juzgado, se observa que están cursando dos trámites de liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por la señora MARIA CRISTINA RAMIREZ RAMIREZ, en contra del señor HUGO REBOLLEDO IBAÑEZ, el primero radicado bajo el No. 2023-00111, radicado por el apoderado de la demandante, el día 11 de mayo de 2023, y el mismo apoderado judicial de la demandante, el día 05 de julio de 2023, allego la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal, radicado bajo el No. 2023-00163, sin que se hubiese surtido la notificación personal al demandado.

Este Juzgado sin advertir la duplicidad de proceso, se procedió a darle trámite al radicado nuevamente en el mes de julio.

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que ambos asuntos se tratan de la liquidación de la Sociedad Conyugal, propuesto por la señora MARIA CRISTINA RAMIREZ RAMIREZ, en contra del señor HUGO REBOLLEDO IBAÑEZ, no hay lugar a adelantar dos asuntos similares y en el mismo despacho, pues no puede haber multiplicidad de trámites, como sucede en este caso sometido a estudio.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la última actuación del proceso radicado con el número 2023-00163-00, data del 12 de marzo de 2024, mientras que el Rad. 2023-00111, es del 13 de junio de 2023, habrá de abstenerse de continuar con el trámite de éste y darse por terminado en esta etapa procesal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ABSTENERSE de continuar conociendo el presente asunto y DAR por terminado el presente proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, propuesto por la señora MARIA CRISTINA RAMIREZ RAMIREZ, en contra del señor HUGO REBOLLEDO IBAÑEZ, por lo antes expuesto.

2º) El proceso se continuará adelantando bajo el radicado No. 2023-00163-00.

3º) Ejecutoriado este auto, ARCHÍVESE el proceso, previas las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>055</u>, HOY <u>27 MARZO 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0949a47fdb28d507b52f9bca68a06562d86db62c6d0bbf64fe71c9f4a45d0**

Documento generado en 26/03/2024 02:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>